



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

23**MÓSTOLES NÚMERO 2**

EDICTO

Don Miguel Ángel Ambrona Hernández, secretario del Juzgado de primera instancia número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en los autos de ordinario número 2.177 de 2009, seguidos en este Juzgado a instancias de la procuradora señora Salvador Muñoz contra “Proconraycla, Sociedad Limitada”, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo

Que, estimando la demanda interpuesta por la procuradora señora Salvador Muñoz, en nombre y representación de “Hermanos Díaz Redondo, Sociedad Anónima”, “Tolegrés Toledo, Sociedad Limitada”, y “Arrandis Cerámicas, Sociedad Limitada”, contra “Proconraycla, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a “Proconraycla, Sociedad Limitada”, a que abone a “Hermanos Díaz Redondo, Sociedad Anónima”, la cantidad de 4.864,18 euros; a “Tolegrés Toledo, Sociedad Limitada”, la cantidad de 6.984,24 euros, y a “Arrandis Cerámicas, Sociedad Limitada”, la cantidad de 4.783,98 euros con los intereses legales de dichas cantidades desde la fecha de interposición de la demanda; todo ello con expresa condena en costas de la parte demanda “Proconraycla, Sociedad Limitada”.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación, a preparar ante este Juzgado en el término de cinco días, que será sustanciado y resuelto por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid. En el momento de la preparación del recurso de apelación la parte apelante deberá constituir un depósito por la cuantía de 50 euros bajo advertencia de inadmisión.

Llévese el original de esta resolución al libro de sentencias civiles que al efecto existe en la Secretaría de este Juzgado, quedando en las actuaciones testimonio de la misma.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado, se extiende el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que sirva de notificación en forma al mismo en Móstoles, a 4 de julio de 2011.—El secretario (firmado).

(02/7.799/11)